



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral N° 061223 2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-O.

Otuzco, 08 SEP 2020

Visto, el expediente con un total de Cincuenta y cuatro (54) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S N° 004-2013-ED, en su capítulo XIV, art. 154.1., establece: La reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral.

Que, el art. 154.2. de la misma norma establece: Es de carácter definitivo y equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada: "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial", asimismo en su numeral 6.1. Conformación del Comité de Reasignación establece que: 6.1.1 El proceso de Reasignación para las causales de Unidad Familiar, Interés Personal y Salud están a cargo del Comité de Reasignación el cual se conforma de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Jefe del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- Un (1) especialista o técnico del área de personal, designado por el titular de la entidad, Secretario Técnico.
- Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica.

Miembros Suplentes:

- Jefe del Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces.
- Un (1) especialista, designado por el titular de la entidad, como Secretario Técnico.
- Un (1) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido conforme a las disposiciones de la presente norma técnica.

Que, asimismo mediante Oficio Múltiple N°00071-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se hace de conocimiento Precisiones para la conformación del Comité de Reasignación Docente 2020, (...) entre ellas prescribe: En caso la DRE o UGEL reciba la propuesta de más de una organización sindical, el titular de la entidad deberá elegir entre los docentes presentados, a los dos representantes de acuerdo al siguiente orden de prelación:



- Mayor escala magisterial.
- A igualdad de escala magisterial, el de mayor tiempo de servicios oficiales en la Carrera Pública Magisterial.
- A igualdad de tiempo de servicios oficiales, antigüedad en la expedición del título profesional pedagógico.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Otuzco mediante Memorando N°174-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-O-D, y a lo opinado por el Director del Sistema Administrativo II de la UGEL-Otuzco, según hoja de envío N°1289-2020-GRELL-UGEL-O-AGA; y

De conformidad con el D.U. N°14-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley 29944 y, su Reglamento D.S.N° 04-2013-ED., R.V. N°245-2019-MINEDU y a lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED; y la R.S.N°205-02-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de *Reasignación Y Permutas De Docentes Comprendido En La Carrera Publica Magisterial De La Ley De La Reforma Magisterial*, para el periodo 2020, quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> Econ. JOSE CRISTOBAL RODRIGUEZ ASUNCIÓN.
<i>Jefe del Área de Gestión Institucional - UGEL-Otuzco</i> | PRESIDENTE |
| <input type="checkbox"/> CPC. SOSA IMAN CARMEN JESUS.
<i>Especialista Administrativo - UGEL-Otuzco</i> | SECRETARIO TECNICO |
| <input type="checkbox"/> Prof. JAVIER CONCEPCIÓN ANTICONA PACHECO.
<i>Representante de profesores SUTEP
I.E N°80242 - "José María Arguedas" - Agallpampa</i> | INTEGRANTE |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <input type="checkbox"/> C.P.C. EFRAIN MARCELINO OLANO PRADO.
<i>Jefe de Área de Gestión Administrativa - UGEL-Otuzco</i> | PRESIDENTE |
| <input type="checkbox"/> LIC. ROGER JAIME ILQUIMICHE SANDOVAL.
<i>Técnico Administrativo II - UGEL-Otuzco</i> | SECRETARIO TECNICO |
| <input type="checkbox"/> Prof. JOSE ARMANDO CORTIJO RODRIGUEZ.
<i>Representante de profesores SUTEP
I.E N° 80289-Magdalena de Puruchaga</i> | INTEGRANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a quien corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



R. Tapia Nomberto
Prof. Rosa Patricia TAPIA NOMBERTO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL-Otuzco